


CONTENIDO

	Pág.
1 OBJETIVO	2
2 DESTINATARIOS	2
3 GLOSARIO	2
4 REFERENCIAS.....	2
5 GENERALIDADES.....	3
6 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES.....	4
6.1 Admisión.....	4
6.2 Búsqueda Tecnológica	5
6.3 Vigilancia Tecnológica.....	7
6.4 Documento final.....	8
7 DIAGRAMA DE FLUJO.....	8
8 DOCUMENTACIÓN RELACIONADA.....	12

<p>Elaborado por:</p> <p>Nombre: Luis Antonio Silva Rubio Cargo: Coordinador Grupo de Trabajo Banco de Patentes Fecha: 2014-05-29</p> <p>Firma: (Original firmado)</p>	<p>Revisado y Aprobado por:</p> <p>Nombre: José Luis Londoño Fernández Cargo: Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial Fecha: 2014-05-29</p> <p>Firma: (Original firmado)</p>	<p>Aprobación Metodológica por:</p> <p>Nombre: Giselle Johanna Castelblanco M. Cargo: Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad Fecha: 2014-05-30</p> <p>Firma: (Original firmado)</p>
--	--	--

Cualquier copia impresa, electrónica o de reproducción de este documento sin la marca de agua o el sello de control de documentos, se constituye en copia no controlada.

	PROCEDIMIENTO BÚSQUEDAS Y VIGILANCIAS TECNOLÓGICAS	Código: PI03-P01
		Versión: 6
		Página 2 de 12

1 OBJETIVO

Establecer las actividades para prestar el servicio de información que permita el estudio de la actividad innovadora en un sector específico, tomando como base la información técnica contenida en los documentos de patentes.

2 DESTINATARIOS

Este documento debe ser conocido y aplicado por todos aquellos funcionarios que participen directa o indirectamente en la atención de solicitudes de búsquedas y vigilancias tecnológicas.

3 GLOSARIO

BÚSQUEDA TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL: Permite conocer la información contenida en los documentos de patentes nacionales o internacionales que hayan sido publicados en un campo específico de la tecnología. Es una herramienta indispensable para las actividades de investigación y desarrollo, comercialización de productos novedosos, evaluación de la factibilidad de obtención de derechos de propiedad industrial, adquisición de tecnología y solución a problemas técnicos en la industria.

CLASIFICACIÓN DE PATENTES: Sistema alfanumérico o numérico que permite identificar las invenciones (productos o procesos) en un campo tecnológico específico. Estos sistemas de clasificación son las principales herramientas para la recuperación de los documentos de patentes relacionados con cualquier sector particular de la tecnología. Dentro de estos sistemas se tienen la Clasificación Internacional (CIP) administrada por la OMPI, la clasificación de la Oficina Europea de Patentes (ECLA), la clasificación de la Oficina de Patentes de Estados Unidos (USCL) y la clasificación cooperativa de patentes (CPC)

VIGILANCIA TECNOLÓGICA: Permite conocer la evolución, novedades, países líderes, solicitantes líderes y tendencias de una tecnología específica en un tiempo determinado a través del análisis de patentes publicadas a nivel mundial, para anticiparse a los cambios y disminuir el riesgo en la toma de decisiones. Es una herramienta que ayuda a resolver diferentes tipos de necesidades de las organizaciones como: solución a problemas técnicos en la industria, evitar duplicar esfuerzos en investigación y desarrollo, aplicar nuevas tecnologías, detectar tendencias, identificación de nichos de mercado, de socios, de competidores, etc.


IUPAC: Es el nombre asignado por la Unión Internacional de Química Pura y Aplicada a un compuesto o molécula.

4 REFERENCIAS

Jerarquía de la norma	Numero /Fecha	Título	Artículo	Aplicación Específica
Decisión Andina	486 de 14-09-00	Régimen Común Sobre Propiedad Industrial	Artículo 26	Especifica los documentos que debe contener una solicitud de patentes.
Decisión Andina	486 de 14-09-00	Régimen Común Sobre Propiedad Industrial	Artículo 27	Especifica el contenido del petitorio, es decir información general del solicitante, inventor e invención.
Decisión Andina	486 de 14-09-00	Régimen Común Sobre Propiedad Industrial	Artículo 28	Especifica la información que debe estar contenida en la descripción de la invención.
Decisión Andina	486 de 14-09-00	Régimen Común Sobre Propiedad Industrial	Artículo 30	Especifica que definirá las reivindicaciones y el tipo de las mismas.
Decisión Andina	486 de 14-09-00	Régimen Común Sobre Propiedad Industrial	Artículo 40	Especifica cuando el expediente tendrá carácter público.
Decisión Andina	486 de 14-09-00	Régimen Común Sobre Propiedad Industrial	Artículo 278	Indica el compromiso de las Oficinas competentes al fortalecimiento, autonomía y modernización de las oficinas y sistemas de información que se refieren al estado de la técnica.
Decreto	4886 de 2011	Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio y se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones	Artículo 1	Funciones: Numeral 57. Administrar el sistema nacional de la propiedad industrial y tramitar y decidir los asuntos relacionados con la misma
Decreto	2153 de 1992	Por el cual reestructura la Superintendencia de Industria y Comercio y se dictan otras disposiciones	Artículo 54	Si no cubre las disposiciones especiales en materia de propiedad industrial y/o el Decreto 2153, las actuaciones se tramitarán por los principios y procedimientos del Código Contencioso Administrativo.
Circular Única	2001	Circular Única expedida por la SIC	Numeral 1.1.1.4	Servicios del Banco de Patentes: Especifica las tarifas de los servicios de Propiedad Industrial.
Ley	1437 de 18-01-2011	Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	Artículo 14	Hace referencia al término de respuesta de un derecho de petición (Plazo máximo de treinta (30) días).

5 GENERALIDADES

Este procedimiento contiene los pasos a seguir para realizar una búsqueda o vigilancia tecnológica que proporciona al solicitante información tecnológica contenida en las patentes, para fines de selección, adquisición y adaptación de tecnologías, la protección de las propias innovaciones, evitar desarrollos costosos e innecesarios, encontrar soluciones a problemas técnicos, estar informado sobre los últimos avances tecnológicos, conocer la actividad innovadora de los competidores actuales y futuros.

	PROCEDIMIENTO BÚSQUEDAS Y VIGILANCIAS TECNOLÓGICAS	Código: PI03-P01
		Versión: 6
		Página 4 de 12

También indica los pasos a seguir para realizar estadísticas de propiedad industrial de acuerdo a la modalidad de protección, en un periodo de tiempo definido, proporcionando **información clasificada y ordenada**.

De acuerdo con la Decisión 486 de 2000, artículo 271, los Países Miembros propenderán al establecimiento de mecanismos de difusión y divulgación de la información tecnológica contenida en las patentes de invención.

Pago de tasas: El valor de las tasas debe ser cancelado, de acuerdo con las tarifas vigentes que se encuentran en la resolución de tarifas de propiedad industrial expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, previamente a la radicación de la solicitud respectiva a la cual se adjunta el comprobante de pago.

Radicación: Todos los documentos del expediente deben estar registrados en el sistema de trámites con el número de radicación inicial de la solicitud interpuesta.

Gestión Documental: Para el manejo y conservación de la documentación que se generen como resultado del desarrollo del procedimiento se tendrá en cuenta lo establecido en el Manual de Archivo y Retención Documental.

Asignación de funcionarios: Dentro del desarrollo de actividades de operación de la dependencia, toda documentación que sea entregada a los funcionarios debe ser asignada por medio del sistema de trámites.

Términos: Los términos o plazo para atender etapas del trámite no podrán ser superiores a los definidos en las normas legales vigentes o las directrices definidas por el Superintendente de Industria y Comercio.

6 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES


6.1 Admisión

Objetivo: Determinar si con la documentación allegada por el solicitante se cumple con los requisitos mínimos definidos para iniciar el trámite de la solicitud.

El FUNCIONARIO DESIGNADO para recepción de solicitudes en el Centro de Documentación e Información recibe la solicitud (Formulario de solicitud de búsquedas tecnológicas PI03-F01, Formulario de Vigilancia Tecnológica PI03-F02 y **Formulario de estadísticas de propiedad industrial PI03-F03**) y radica de acuerdo con la codificación establecida y traslada a la dependencia destino.

La Secretaria o el Funcionario designado del Banco de Patentes verifica que los documentos relacionados en la solicitud se encuentren físicamente, y que la radicación corresponda con la codificación establecida:

- a- Si el código de radicación está errado, la Secretaria o al Funcionario designado, lo corrige en el sistema.
- b- Si los documentos están completos y el código de radicación está correcto, la Secretaria o al Funcionario designado, previa instrucción del superior inmediato, asigna por medio del sistema de trámites al Funcionario para que atienda y proyecte la respuesta a la solicitud.

	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO BÚSQUEDAS Y VIGILANCIAS TECNOLÓGICAS</p>	Código: PI03-P01
		Versión: 6
		Página 5 de 12

El Funcionario designado, verifica:

- Que la solicitud sea competencia de la entidad, si no es competencia de la Superintendencia, elabora oficio de traslado a la entidad competente con copia de dicho traslado al solicitante.
- Que la solicitud sea competencia de la dependencia, si no es competencia de la dependencia, traslada internamente a la dependencia competente.
- Si la solicitud es competencia de la dependencia verifica:
 - Las características técnicas que definen el producto o procedimiento sobre el que se requiere conocer la información.
 - Contenga un anexo de figuras o dibujos característicos.
 - Contenga la fórmula estructural, nombre común y nombre IUPAC; en caso que la búsqueda se trate de un producto químico.
 - Corroborar el pago de la tasa vigente de acuerdo con el tipo de solicitud.

Si encuentra que la información no es clara y/o completa o no se realizó el pago de la tasa correspondiente, elabora un proyecto de requerimiento al solicitante para que complete la información y requisitos, y la entrega al Coordinador del Banco de Patentes, quien procede así:

- Si está de acuerdo, autoriza la radicación del requerimiento, y entrega al Funcionario Designado, quien genera un original y una copia debidamente radicadas.
- El Coordinador del Banco de Patentes firma el requerimiento y entrega al Funcionario Designado para que envíe al Centro de Documentación e Información y se distribuya según corresponda.
- Si no está de acuerdo, devuelve el requerimiento para los ajustes del caso al Funcionario Designado que lo elaboró.

Si el solicitante responde el requerimiento, el FUNCIONARIO DESIGNADO del Banco de Patentes anexa al antecedente los documentos o anexos allegados y asigna para responder el trámite de acuerdo con el sector tecnológico al que pertenece la solicitud, continúa en el paso 6.2.


Si transcurridos dos (2) meses el solicitante no ha dado respuesta al requerimiento, se da por desistida la solicitud y elabora carta de archivo. La carta de archivo es revisada por el Coordinador del Banco de Patentes y:

- Si está de acuerdo autoriza la radicación y entrega al Funcionario Designado, quien genera un original y una copia debidamente radicadas.
- El Coordinador del Banco de Patentes firma la respuesta y entrega al Funcionario Designado para que envíe al Centro de Documentación e Información y se distribuya según corresponda.

6.2 Búsqueda Tecnológica

Objetivo: Recabar información con el fin de contar con los fundamentos y referencias suficientes para realizar la búsqueda tecnológica.

Una vez completa la solicitud el Funcionario Designado identifica la clase de búsqueda solicitada por el usuario y de acuerdo con ello, procede para cada tipo de búsqueda de información, así:


	PROCEDIMIENTO BÚSQUEDAS Y VIGILANCIAS TECNOLÓGICAS	Código: PI03-P01
		Versión: 6
		Página 6 de 12

Búsqueda Nacional

- Establece estrategias de búsqueda a partir de los datos suministrados por el solicitante empleando diferentes parámetros como clasificación internacional, palabras claves en el título, resumen, inventores, solicitante o datos IUPAC e indicación terapéutica en el caso de productos químicos o farmacéuticos.
- Realiza la búsqueda en la base de datos nacional de acuerdo con el instructivo PI03-I01- Consulta Bases de Datos de Patentes.
- Determina la pertinencia de los documentos encontrados por las diferentes estrategias.
- Realiza la consulta del documento encontrado de patente en el sistema de trámites. En el caso que el documento no se encuentre escaneado en esta base de datos, realiza la solicitud del mismo al Centro de Documentación e Información a través del sistema de trámites - administración de expedientes - solicitud de expedientes, ingresando el usuario y la contraseña e indicando el número del expediente requerido.
- Confirma la recepción del expediente mediante el sistema de trámites - administración de expedientes – confirmación de expedientes, ingresando el usuario y la contraseña e indicando el número del expediente.
- Retira los folios correspondientes al petitorio y el capítulo reivindicatorio, se realiza el escaneo, se guarda en la carpeta expedientes del Banco de patentes y se imprime. Una vez realizado el proceso de escaneo se arma el expediente como se encontraba, para su devolución, mediante el sistema de trámites - administración de expedientes - solicitud de devolución, el cual genera un listado de devolución para realizar la entrega al Funcionario Designado del Centro de Documentación e Información.
- En caso que el documento se encuentre disponible en la base de datos, imprima los folios correspondientes al petitorio y el capítulo reivindicatorio.
- Elabora documento final incluyendo los datos bibliográficos de cada uno de los documentos encontrados, verificando a su vez el estado en que se encuentra cada uno de estos por medio de la base de datos de Nuevas Creaciones, solicitando al funcionario encargado la actualización de las novedades encontradas en relación a la vigencia del mismo.
- Imprime el documento final para la firma del Coordinador del Banco de Patentes.

Búsqueda Internacional

- Establece estrategias de búsqueda a partir de los datos suministrados por el solicitante empleando diferentes parámetros como clasificación internacional, palabras claves en el título, resumen, texto completo, inventores, solicitante o datos IUPAC en el caso de productos químicos o farmacéuticos.
- Realiza la búsqueda en las bases de datos internacionales de acuerdo con el instructivo PI03-I01- Consulta Bases de Datos de Patentes.

	PROCEDIMIENTO BÚSQUEDAS Y VIGILANCIAS TECNOLÓGICAS	Código: PI03-P01
		Versión: 6
		Página 7 de 12

- Determina la pertinencia de los documentos encontrados por las diferentes estrategias en cada una de las bases de datos.
- Imprime los folios correspondientes al petitorio y el capítulo reivindicatorio de los documentos de patente seleccionados dentro de la búsqueda.
- Elabora el documento final incluyendo los datos bibliográficos de cada uno de los documentos encontrados en las diferentes bases de datos internacionales.
- Imprime el documento final para la firma del Coordinador del Banco de Patentes.


6.3 Vigilancia Tecnológica

Objetivo: Recabar información con el fin de contar con los fundamentos y referencias suficientes para realizar la vigilancia tecnológica.

Una vez completa la solicitud el Funcionario Designado identifica las necesidades de la información tecnológica solicitada por el usuario y de acuerdo con ello, procede así:

- Establece estrategias de búsqueda a partir de los datos suministrados por el solicitante y mantiene contacto directo con él, con el fin de ajustar la búsqueda lo más posible a las necesidades planteadas empleando diferentes parámetros como clasificación internacional, palabras claves en el título, resumen, texto completo, inventores, solicitante o datos IUPAC en el caso de productos químicos o farmacéuticos.
- Realiza la búsqueda en las bases de datos internacionales de acuerdo con el Instructivo PI03-I01.
- Determina la pertinencia de los documentos encontrados por las diferentes estrategias en cada una de las bases de datos.
- Realiza el análisis de los documentos encontrados e interpreta los resultados utilizando métodos bibliométricos, indicadores de patentes y software de análisis con que cuenta la SIC.
- Elabora documento final estableciendo la evolución tecnológica, países líderes, solicitantes líderes, tendencias de la tecnología u otros indicadores requeridos por el solicitante, incluyendo el análisis e interpretación de los resultados, y las referencias de las patentes más importantes de la tecnología estudiada.
- Imprime el documento final para la firma del Coordinador del Banco de Patentes.

Nota: En caso de que no sea posible otorgar el documento definitivo dentro del término estipulado, El Funcionario Designado del Banco de Patentes, elabora una comunicación al solicitante indicando la fecha de la emisión del documento final (art.6 C.C.A).

	PROCEDIMIENTO BÚSQUEDAS Y VIGILANCIAS TECNOLÓGICAS	Código: PI03-P01
		Versión: 6
		Página 8 de 12

6.4 Estadísticas de Propiedad Industrial

Objetivo: Recabar información con el fin de contar con los datos necesarios para realizar la estadística de propiedad industrial.

Una vez completa la solicitud, el Funcionario Designado identifica las necesidades de la información solicitada por el usuario y de acuerdo con ello, procede así:

- **Establece estrategias de búsqueda de acuerdo a la(s) modalidad(es) de protección y variable(s) estadística(s) referenciadas por el solicitante. Es posible mantenerse en contacto directo con él, con el fin de ajustar la búsqueda lo más posible a las necesidades del usuario.**
- **Realiza la búsqueda en la base de datos nacional.**
- **Ordena la información obtenida de acuerdo a la(s) modalidad(es) de protección y variable(s) estadística(s) referenciadas por el solicitante**
- **Elabora documento final ordenando la información de acuerdo a los requerimientos del solicitante.**
- **Imprime el documento final para la firma del Coordinador del Banco de Patentes.**

Nota: En caso de que no sea posible otorgar el documento definitivo dentro del término estipulado, El Funcionario Designado del Banco de Patentes, elabora una comunicación al solicitante indicando la fecha de la emisión del documento final (art.6 C.C.A).

6.5 Documento final

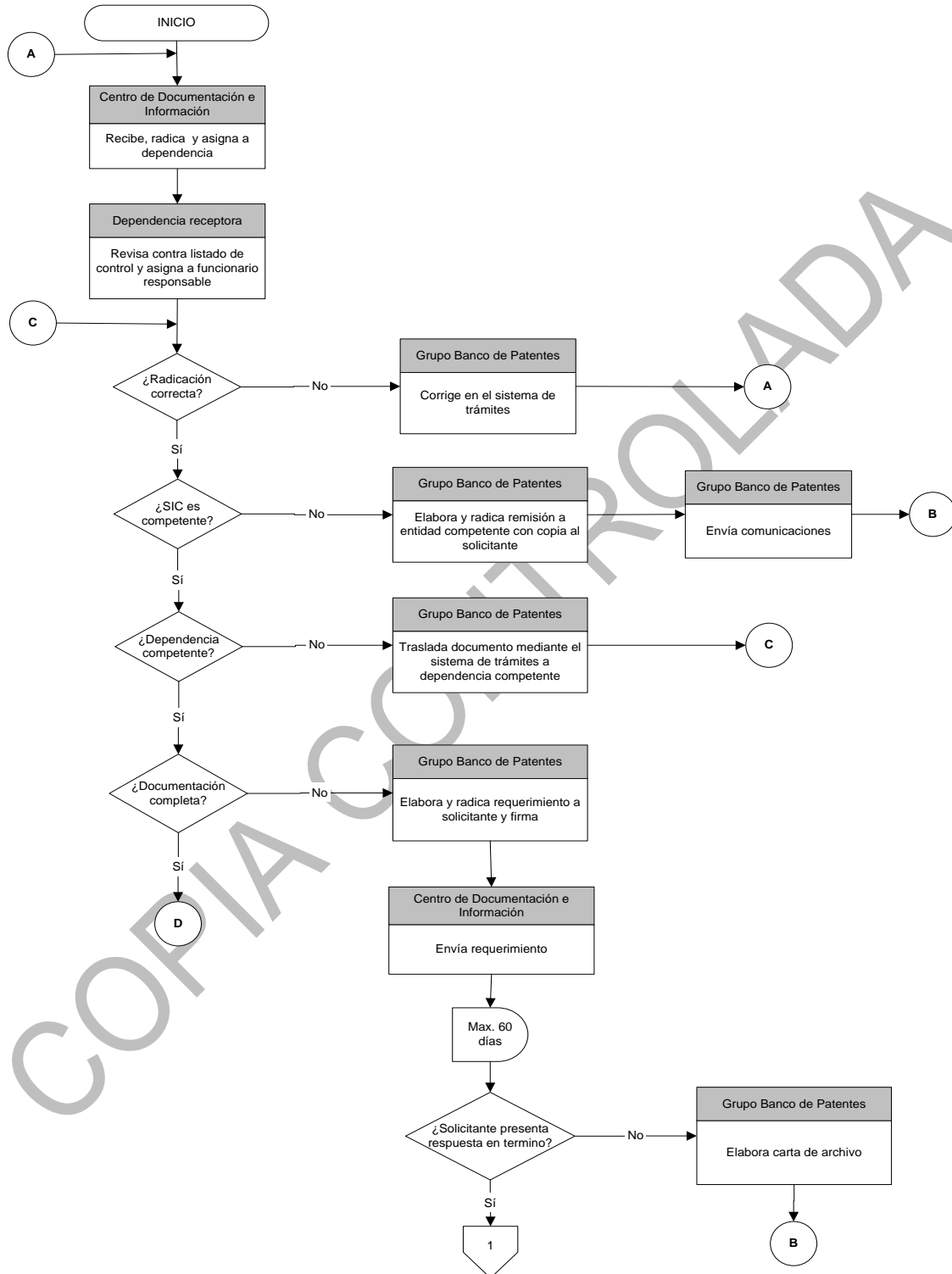
Objetivo: Formalizar el documento emitido, mediante la firma del funcionario competente.

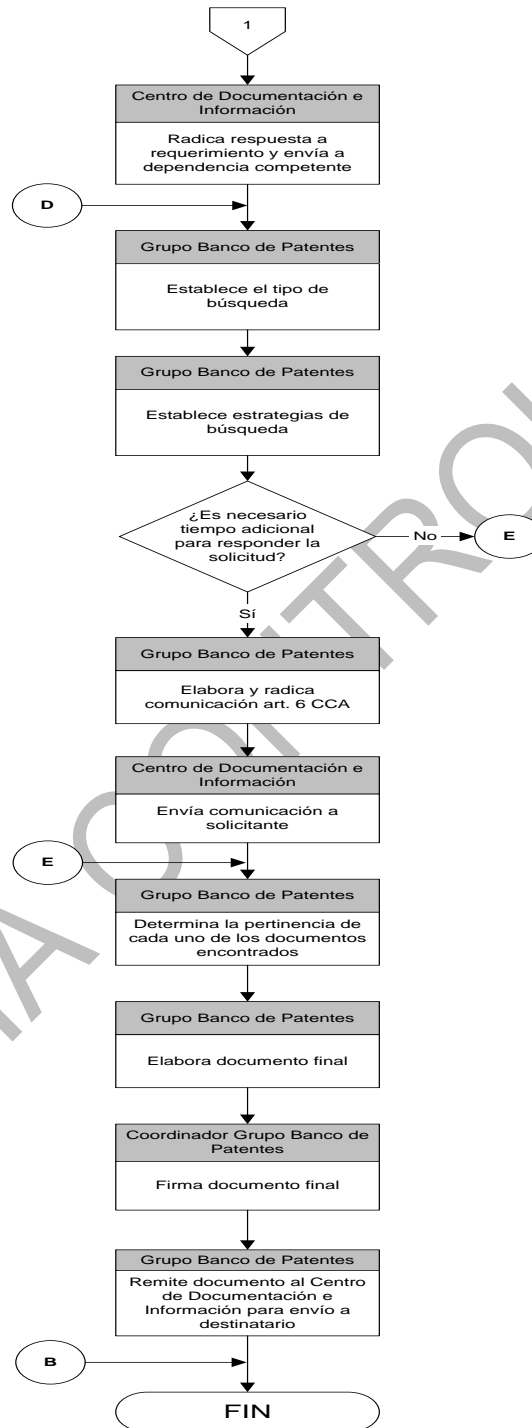
El resultado de la búsqueda tecnológica y/o vigilancia tecnológica, es revisado por el Coordinador del Banco de Patentes y:


- Si está de acuerdo autoriza la radicación de respuesta, y entrega al Funcionario Designado, quien genera un original y una copia debidamente radicadas.
- El Coordinador del Banco de Patentes firma la respuesta y entrega al Funcionario Designado para que envíe al Centro de Documentación e Información y se distribuya según corresponda.
- Si no está de acuerdo devuelve la respuesta para los ajustes del caso al Funcionario Designado que lo elaboró.

7 DIAGRAMA DE FLUJO

COPIA CONTROLADA





 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	PROCEDIMIENTO BÚSQUEDAS Y VIGILANCIAS TECNOLÓGICAS	Código: PI03-P01
		Versión: 6
		Página 12 de 12

8 DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

GD01-M01	Manual de archivo y retención documental
PI03-I01	Instructivo consulta base de datos de patentes
PI03-F01	Formulario de solicitud de búsquedas Tecnológicas
PI03-F02	Formulario de solicitud de vigilancias tecnológicas
PI03-F03	Formulario de estadísticas de propiedad industrial

COPIA CONTROLADA